Villavicencio, 23 JUL 2026

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ

JENNY ANDREA CAPOTE AVENDAÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 30080531, en calidad de Secretaria de Despacho (Código 020, Grado 03), adscrita al Despacho de la Gobernadora y ubicada en la Secretaría de Educación de la Gobernación del Meta, nombrada mediante Decreto No. 441 del 25 de septiembre de 2024 y posesionada mediante Acta No. 125 del 25 de septiembre de 2024, actuando como Secretaria encargada de Derechos Humanos y Paz del Departamento del Meta, designada mediante Decreto No. 207 del 2 de julio de 2026, facultada para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 275 de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO.**

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS: Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número **2024005500069** según certificado expedido el **15/07/2026** (si NO aplica, diligenciar N/A).

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
2736	23/07/2026	Construcción de paz	91119	0301-2.3.41.4101.1500.001.2.3.2.02.02.009-01	N/A	$18.000.000	$18.000.000
TOTALES						**$18.000.000**	**$18.000.000**

OBJETO A CONTRATAR: EL DEPARTAMENTO para el cumplimiento de los fines estatales requiere contratar:
Fortalecer los procesos de articulación interinstitucional entre las entidades que integran el sistema nacional de atención y reparación integral a las víctimas – SNARIV, para contribuir a la coordinación, seguimiento y desarrollo de acciones orientadas a la atención, asistencia y reparación integral de las víctimas en el departamento del meta.

ÍTEM PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones registrado en la plataforma electrónica del SECOP, de la siguiente manera:

Scanned with CamScanner

CÓDIGO *UNSPSC	DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA -	VALOR
80111600	SDDHH_Proyecto_06 - 87 Prestación de Servicios Profesionales	$ 18.000.000

* **UNSPSC:** El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN	Cuatro (04) meses

LUGAR DE EJECUCIÓN (Relacionar todos los municipios en que se ejecutará el contrato)
En los veintinueve 29 municipios del Departamento del Meta.

El Acta de Inicio deberá ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

VALOR DEL CONTRATO
Dieciocho Millones de pesos m/cte., ($ 18.000.000)

FORMA DE PAGO:

EL DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: Cuatro (4) mensualidades vencidas, cada una por valor de **Cuatro Millones quinientos mil pesos m/cte., ($ 4.500.000,00),** previa certificación de cumplimiento expedido por el supervisor y acreditación de que se encuentra a paz y salvo el contratista con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables.

ESTUDIO TÉCNICO

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:**
   (Exponer de manera detallada las razones y/o circunstancias que originan la contratación, guardando relación con el objeto desde lo general a lo específico, teniendo en cuenta la fuente de los recursos - Funcionamiento o Inversión - Cuando se trate de recursos de inversión deberá contener Nombre del Proyecto, BPPID, Dimensión, Sector, Programa, Componente y Meta).

El desarrollo sostenible demanda la articulación de esfuerzos institucionales orientados a construir un futuro inclusivo, sostenible y resiliente para todas las personas, en armonía con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), los cuales tienen un alcance universal y deben implementarse atendiendo las realidades territoriales, las prioridades nacionales y las capacidades de cada entidad pública.

En concordancia con lo anterior, la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Así mismo, dispone que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, así como para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. De igual forma, el artículo 5 reconoce la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.

Por su parte, el artículo 298 de la Constitución Política consagra la autonomía de los departamentos para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio, asignándoles funciones administrativas, de coordinación, complementariedad de la acción municipal, intermediación entre la Nación y los municipios y prestación de los servicios que determinen la Constitución y la ley.

En desarrollo de dichos mandatos constitucionales, la Ley 1448 de 2011 establece las medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno. El artículo 49 define la asistencia como el conjunto integrado de medidas, programas y recursos de carácter político, económico, social y fiscal, entre otros, orientados a restablecer el goce efectivo de los derechos de las víctimas, garantizarles condiciones para una vida digna y facilitar su incorporación a la vida social, económica y política. Igualmente, dispone que la atención comprende las acciones de información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial encaminadas a facilitar el acceso efectivo a los derechos a la verdad, la justicia y la reparación.

Así mismo, el artículo 160 de la citada ley establece que los departamentos hacen parte del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), asignándoles, entre otras responsabilidades, la formulación e implementación de la política pública de víctimas; la adopción de medidas de atención, asistencia y reparación integral; la ejecución de planes y programas que garanticen el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas; la canalización de los recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros necesarios para el cumplimiento de dichas acciones, y la articulación con la Nación y las demás entidades territoriales bajo los principios de coordinación, concurrencia, subsidiariedad y corresponsabilidad.

De igual manera, el artículo 172 de la Ley 1448 de 2011 establece la obligación de articular la oferta institucional entre los diferentes niveles de gobierno, mediante estrategias de coordinación que permitan prestar asistencia técnica, administrativa y financiera, fortalecer las capacidades institucionales de las entidades territoriales y optimizar la atención integral a la población víctima.

A su vez, el artículo 174 ibídem dispone que las entidades territoriales deben diseñar e implementar programas de prevención, asistencia, atención, protección y reparación integral a las víctimas, incorporando las respectivas asignaciones presupuestales en sus planes de desarrollo y ejecutando planes de acción que garanticen la efectividad de estas medidas con enfoque diferencial.

En el mismo sentido, la Resolución 1667 de 2020 de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas establece la ruta de funcionamiento y articulación de la oferta institucional en los Centros Regionales de Atención y Reparación a las Víctimas (CRAV), asignando a las entidades territoriales la responsabilidad de garantizar su operación y sostenimiento. Para ello, deberán disponer de los recursos administrativos, tecnológicos, operativos y del talento humano necesario para asegurar la adecuada prestación de los servicios, así como coordinar las acciones requeridas para el funcionamiento eficiente, continuo y de calidad de estos centros.

En cumplimiento de este marco constitucional y legal, corresponde al Departamento del Meta, a través de la Secretaría de Derechos Humanos y Paz, desarrollar las acciones necesarias para garantizar la implementación de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, asegurando que los servicios se presten bajo criterios de eficiencia, eficacia, calidad, oportunidad y enfoque diferencial.

En desarrollo del Plan Departamental de Desarrollo **"El Gobierno de la Unidad 2024–2027"**, específicamente en el Pilar 1 **"Seguridad Total y Derechos Humanos en el Meta"**, Eje Estratégico **"Ciudadanía Segura"**, Subprograma **1.1.3.01.1 Asistencia y Atención**, Sector 41 **"Inclusión Social y Reconciliación"**, se ejecuta el proyecto identificado con código **BPPID 2024005500069**, denominado **"Asistencia y Atención Integral a la Población Víctima del Departamento del Meta"**, el cual contempla como meta **atender 16.000 solicitudes en los Centros de Atención Integral a Víctimas**, fortaleciendo la garantía y restablecimiento de los derechos de esta población.

Para el cumplimiento de esta meta y de las responsabilidades asignadas al Departamento del Meta en el marco de la Ley 1448 de 2011 y demás normas concordantes, resulta indispensable contar con apoyo profesional que fortalezca los procesos de articulación interinstitucional entre las entidades que integran el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), facilitando la coordinación de la oferta institucional, el seguimiento a los compromisos interinstitucionales y el desarrollo de acciones orientadas a garantizar la atención, asistencia y reparación integral de la población víctima del conflicto armado en el departamento. Así mismo, este apoyo contribuirá a la articulación de la oferta institucional, al acompañamiento de las instancias de coordinación territorial, al fortalecimiento de la implementación de la política pública de víctimas y al cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto **"Asistencia y Atención Integral a la Población Víctima del Departamento del Meta"**.

La necesidad de esta contratación obedece a que la planta de personal de la Administración Departamental, particularmente la adscrita a la Secretaría de Derechos Humanos y Paz, no dispone del número suficiente de servidores para atender la demanda de actividades derivadas de la ejecución del proyecto y del fortalecimiento de los procesos de coordinación y articulación con las entidades que conforman el SNARIV, situación certificada por la Secretaría Administrativa.

En consecuencia, se hace necesario contratar un profesional mediante la modalidad de prestación de servicios profesionales para fortalecer los procesos de articulación interinstitucional entre las entidades que integran el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), contribuyendo a la coordinación, seguimiento y desarrollo de acciones orientadas a la atención, asistencia y reparación integral de las

víctimas en el departamento del Meta, garantizando la continuidad en la ejecución del proyecto y el cumplimiento de las metas institucionales, en observancia de los principios de eficiencia, eficacia, coordinación y responsabilidad que orientan la función administrativa.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

EL DEPARTAMENTO cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo "EL GOBIERNO DE LA UNIDAD 2024-2027", considera necesario contratar un profesional en ciencias título profesional ingeniería en industrial y afines, que cuente con titulo profesional dos (2) años de experiencia profesional profesional o titulo profesional y cuatro (04) años de experiencia profesional de los cuales uno (01) debe ser relacionado con el objeto del contrato, con la finalidad de que cumpla con el objeto del contrato que se pretende realizar.

Ahora bien, el Departamento del Meta cuenta para este proceso contractual con los recursos económicos para pagar los honorarios del profesional en ingeniería industrial y afines que se contrate; incorporados al presupuesto departamental 2026, según Proyecto No. 2024005500069 de julio 15 de 2026, que se reflejan con la disponibilidad presupuestal que acompañan el presente proceso contractual por la suma de **dieciocho millones de pesos m/cte.,** ($18.000.000).

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD:

No.	DOCUMENTO	APLICA	NO APLICA
1	Solicitud Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión para Ejecución de Recursos. (Recursos de Inversión). F-BS-01.	X	
2	Certificado del Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Recursos de Inversión). F-PE-19.	X	
3	Solicitud Certificado de no Existencia de Personal. F-BS-38.	X	
4	Certificado de no Existencia de Personal. F-BS-02.	X	
5	Presupuesto Oficial. F-BS-13.	X	
6	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal. F-BS-03.	X	
7	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	X	
8	Estudios Previos Contratación Directa. F-BS-05.	X	
9	Invitación a Presentar Propuesta. F-BS-06.	X	
10	Certificado de Idoneidad del Proponente. F-BS-09	X	

11	Test de Competencias según nivel: Profesional F-BS-18, Técnico F-BS-19, Asistencial F-BS-20, prestación de servicios, (Persona Natural)	X	
12	Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información. F-TIC-11	X	

DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR:

No.	DOCUMENTO	APLICA	NO APLICA
1	Propuesta	X	
2	Formato único hoja de vida de la función pública	X	
3	Publicación proactiva declaración bienes rentas y registro de conflicto de interés	X	
4	Formato declaración de rentas e impuestos complementario. (Persona Jurídica)		X
5	Soportes que acrediten la formación académica consignada en la hoja de vida, (un solo archivo pdf)	X	
6	Soportes que acrediten la experiencia consignada en la hoja de vida, (un solo archivo pdf)	X	
7	Documento de identificación, (copia de ambas caras legibles)	X	
8	Certificado de existencia y representación legal del y/o certificado de matrícula mercantil, no superior a 30 días de expedición		X
9	Registro Único Tributario RUT, vigente	X	
10	Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años), Este requisito se validará en la etapa de selección del proveedor.	X	
11	Certificación bancaria de la cuenta en que se harán los pagos pactados (fecha de expedición no superior a 90 días)	X	
12	Certificado afiliación sistema de salud y pensión o planilla en la que conste pago de aporte del mes en el que se firma el contrato. (Persona Natural)	X	
13	Certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal, donde acredite que se encuentra a paz y salvo con los aportes a seguridad social y parafiscales durante los últimos 6 meses. (Persona Jurídica)		X
14	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación inferior a 3 meses de expedición. (persona natural y/o persona jurídica)	X	
15	Certificado de antecedentes fiscales expedido por Contraloría General de la República inferior a 3 meses de expedición. (persona natural y/o jurídica)	X	
16	Certificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional y Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC en un solo archivo pdf.	X	
17	Autorización para consultar los antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia.	X	
18	Certificación de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.	X	

19	Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), expedido por la autoridad competente, de acuerdo con la ley 2097 del 2 de julio del 2021.	X	
20	Certificado médico de ingreso legible (tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013). (Personas Naturales)	X	
21	Certificado de antecedentes disciplinarios legible expedido por la entidad correspondiente (cuando aplique según la profesión. Ejemplo: Abogados certificación del consejo superior de la judicatura).	X	
22	Tarjeta profesional legible.	X	
23	Otros.		X

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO

Para la futura contratación se cuenta con un presupuesto oficial el cual fue obtenido teniendo como base la tabla de honorarios establecida en el Decreto No. 115 del 31 de enero de 2020, "*Mediante el cual se establece los requisitos, equivalencias y criterios para determinar los honorarios de contratistas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión de la administración central del Departamento del Meta*".

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato EL DEPARTAMENTO se obliga a:

1. Constituir Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista.
5. Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del contrato.
6. Elaborar y tramitar a través del Supervisor la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto No. 075 de 2021, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta.
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

GENERALES

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato, conforme al acápite de FORMA DE PAGO.
3. El contratista deberá allegar certificado médico de ingreso legible (tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013). (Persona Natural).
4. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
6. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.

7. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
8. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
9. Entregar el informe de actividades al supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes, cumplido el periodo mensual de ejecución del contrato.
10. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
11. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato de acuerdo con el acápite FORMA DE PAGO, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, publicados en la página web de la entidad.
12. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
13. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
14. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
15. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
16. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
17. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.
18. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1. Dar cumplimiento al Decreto 053 de 2020 que prohíbe la compra, utilización y suministro de plástico de un solo uso no biodegradable.
2. Adquirir y utilizar bienes y servicios amigables con el medio ambiente.

3. Aportar a los aspectos ambientales: Ahorro de energía (apagar equipos), ahorro de agua (utilizar sólo la necesaria) y ahorro de papel (hacer uso del correo e imprimir a doble cara y solo lo necesario).
4. Hacer disposición adecuada de residuos en puntos ecoiógicos (Bianco: Aprovechables, Verde: Orgánicos Aprovechables, Negro: No Aprovechables) y papeleras (Papel de Oficina).
5. Acatar las responsabilidades establecidas en el Decreto 1072 de 2015 articulo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
   a. Procurar el cuidado integral de su salud.
   b. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
   c. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
   d. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
   e. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
6. Cumplir lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 articulo 2.2.4.2.2.18. Exámenes médicos ocupacionales y en el Decreto 723 de 2013 articulo Artículo 18. Exámenes médicos ocupacionales, el cual establece que "las personas que tengan contrato formal de prestación de servicios en ejecución tendrán un plazo de seis (6) meses para practicarse un examen preocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. Para los contratos que se suscriban con posterioridad a la entrada en vigor del presente decreto dicho plazo aplicará a partir del perfeccionamiento del mismo"
7. Conocer los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo de sus actividades y aplicar las medidas establecidas para su control, matriz F-MC-20 IPVER "Identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles".
8. Informar oportunamente al supervisor de contrato y al área de seguridad y salud en el trabajo, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales, actos y condiciones subestándar, daños a la propiedad o al medio ambiente.
9. Realizar y promover pausas activas durante la jornada laboral.
10. Contribuir al cumplimiento de las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Sistema de Gestión Ambiental (Ambiente de trabajo libre de sustancias psicoactivas, alucinógenos, enervantes o que creen dependencia como cigarrillo, vapeadores o alcohol)
11. Cumplir con las normas de seguridad vial (uso adecuado del cinturón de seguridad, casco, respetar límites de velocidad, entre otros)

ESPECÍFICAS: (Estas deberán ser relacionadas con el objeto a contratar y acorde a la modalidad de contratación)

1. Elaborar un cronograma de trabajo previo, con actualización mensual, que permita evidenciar la planificación, organización y seguimiento de las actividades asignadas en el marco del contrato.
2. Definir un plan de trabajo para el seguimiento de las labores de los equipos, y garantizar acciones que promuevan la presencia institucional y del Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas - SNARIV en el CRAV de Villavicencio.
3. Coordinar espacios estratégicos y trabajar de manera articulada con las entidades que hacen presencia en el CRAV, orientado al fortalecimiento del servicio y la garantía de una atención integral y eficiente a la población víctima en el CRAV de Villavicencio. Se debe reportar las reuniones y acciones adelantadas de manera conjunta
4. Brindar asistencia técnica y operativa en los espacios de articulación y seguimiento de oferta institucional. Así como a la Mesa de Seguimiento al Centro Regional de Atención a Víctimas - CRAV. Debe rendir informes cuando se requiera, y acompañar o liderar las acciones derivadas de las mismas.
5. Asistir a las reuniones convocadas por la Gerencia de Víctimas con el propósito de articular, revisar y realizar seguimiento a las actividades contractuales.
6. Acompañar los ejercicios de socialización de la oferta institucional, las actividades programadas y los procesos de orientación dirigidos a las víctimas del conflicto armado y proceso de restitución de tierras, conforme a las directrices establecidas por la Gerencia de Víctimas y/o por el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SNARIV.
7. Efectuar inspecciones periódicas al Centro Regional de Atención a Víctimas – CRAV de Villavicencio, con el fin de evaluar el estado general de sus instalaciones y promover gestiones conjuntas orientadas a su mejoramiento. Producto: informe mensual de Novedades pertinentes para el buen mantenimiento del mismo, con criterios de optimización y eficiencia
8. Mantener comunicación permanente con la Secretaría Administrativa de la Gobernación del Meta para coordinar aspectos técnicos. Así como, prestar apoyo en la recepción, remisión y control de las PQRs allegados de manera verbal, física o virtual en el Centro Regional de Atención a Víctimas.
9. Presentar de manera física y digital un informe mensual que consolide las acciones ejecutadas y la relación de personas atendidas, diligenciando los formatos de control de asistencia e indicando tipo de atención, número total de atenciones realizadas y caracterización de la población atendida.
   Producto I: Reporte de Seguimiento a Proyectos de Inversión – SPI (formato F-TH-41 o el vigente en el Sistema Integral de Gestión de la Gobernación del Meta).
   Producto II: Reporte de base de datos y seguimiento al Plan de Acción Territorial – PAT, SIGO y RUSICST (formato suministrado por el Enlace de Víctimas).

10. Ejecutar las actividades adicionales que sean inherentes al objeto del contrato y que sean asignadas por la Gerencia de Víctimas o la Secretaría de Derechos Humanos y Paz.
11. Elaborar y entregar en medio físico el informe final que consolide el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato, junto con el archivo documental correspondiente. Producto: Informe final y archivo soporte.

DETERMINACIÓN DE CLASE DE RIESGO LABORAL (Persona Natural)

En atención a lo contemplado en el Decreto 768 del 16 de mayo de 2022, se hace necesario determinar la clase de riesgo laboral de la presente contratación.

Si el proveedor debe realizar actividades con diferentes clases de riesgo, este se establece teniendo en cuenta la actividad que genere el mayor riesgo. (Decreto 723 de 2013 Art. 11).

Si realiza desplazamientos para la ejecución de las actividades la clase de riesgo debe ser mínimo II.

Según lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018:
- Al contratista le corresponde pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II y III.
- El contratante debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.

DETERMINACIÓN DE CLASE DE RIESGO LABORAL	**Código de Actividad**
Analizadas las obligaciones del contratista, conforme al decreto 768 del 16 de mayo de 2022 y circular interna de la entidad, se establece que el código de la actividad del riesgo laboral del contratista es: (Aplica para persona natural) (Para persona jurídica debe indicar N/A)	**2 7490 02**

ESTUDIOS JURÍDICOS

MODALIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En consideración al objeto de la contratación, su cuantía y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 numeral 4 literal h, la contratación se adelantará mediante la modalidad de selección: **"Contratación Directa".** En este sentido el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 3º define que los Contratos de Prestación de Servicios como los que: "Celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, estos contratos, solo podrán celebrase con personas naturales cuando dichas actividades no puedan

realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos general relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable."

A su vez, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. Prevé: "**Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (…)

Son contratos de prestación de servicios los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Por las razones expuestas, la modalidad de selección y los fundamentos jurídicos descritos, se justifica el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS

En términos generales, las inhabilidades e incompatibilidades son aquellas circunstancias creadas por la Constitución o la ley que constituyen limitaciones a la capacidad para contratar con las entidades estatales y obedecen a la falta de aptitud o a la carencia de una cualidad, calidad o requisito del sujeto que lo incapacita para poder ser parte en una relación contractual con dichas entidades, por razones vinculadas con los altos intereses públicos envueltos en las operaciones contractuales que exigen que éstas se realicen con arreglo a criterios de imparcialidad, eficacia, eficiencia, moralidad y transparencia.

El régimen de inhabilidades e incompatibilidades excluye a ciertas categorías de personas del proceso de contratación, generando incapacidades especiales, impedimentos y prohibiciones de variada naturaleza, que en cierta medida afectan el derecho a la personalidad jurídica traducido, a su turno, en el principio general de

capacidad legal. La inobservancia a este régimen es causal de nulidad del contrato celebrado.

El conflicto de interés se entiende como la situación de prohibición para el servidor público de adelantar una actuación frente a la cual se tenga un interés particular en su regulación, gestión, control y decisión, ya sea amistad, sociedades, compromisos, negocios, promesas, intereses económicos, intereses negociables o similares, puede ser de forma directa o indirecta y que se pueda demostrar claramente durante las etapas del proceso de selección y del contrato, por lo anterior se debe dar cumplimiento a lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, situación que se evidenciará con el diligenciamiento del Aplicativo de la Función Pública disponible en el Link https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/sigep.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 en desarrollo del futuro contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas, deben ser considerados.

Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el futuro contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	IMPACTO DESPUÉS DEL	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	Monitoreo y revisi

3	2	1
General	General	General
Interno	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales
Que la prestación del servicio sea deficiente	Que no se cumpla oportunamente con las tareas asignadas	Que el contratista sufra una enfermedad o incapacidad
Que las actividades encomendadas no sean ejecutadas con la calidad	Demora en la ejecución del contrato	Que se afecte el cumplimiento del servicio contratado
Raro	Raro	Raro
Menor	Menor	Menor
3	3	3
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Supervisor y Contratista	Supervisor y Contratista	Contratista
Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Seguimientos, previos a los pagos.	Afiliación a Riesgos profesionales, personal idóneo con experiencia y medidas de autocuidado
Raro	Raro	Raro
Insignificante	Insignificante	Insignificante
2	2	2
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
No	No	No
Supervisor	Supervisor	Supervisor
Ejecución	Ejecución	Contratación
Terminación de Contrato.	Terminación de Contrato.	Terminación de Contrato.
Supervisión	Supervisión	Supervisión
Según periodicidad de la forma de	Según periodicidad de la forma de pago	Según periodicidad de la forma de pago

- Corresponde a la dependencia ejecutora realizar el análisis de riesgos que estime necesarios, de acuerdo al objeto del proceso e incluir los demás riesgos necesarios.

GARANTÍAS: (Para Contratos de Prestación de Servicios) No se exigirán garantías de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015 No obligatoriedad de las garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1

del decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Por consiguiente, con base en el análisis de riesgo sustentado en el estudio previo y en razón a que el valor de la ejecución del contrato se pagará al contratista en mensualidades vencidas, previa presentación a la supervisión del informe de las actividades realizadas en cada mes, se considera que, no existe riesgo para el ente gubernamental que amerite ser amparado con la exigencia de garantías.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección SI ___ o NO __X__ se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por la SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ de EL DEPARTAMENTO.

JENNY ANDREA CAPOTE AVENDAÑO
SECRETARIA (E) DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ
ORDENADOR DEL GASTO

Firma:		Firma:		Firma:	
Nombre:	**LAURA VALENTINA PACHON CELEITA**	Nombre:	**NELLY MOSQUERA GARCIA**	Nombre:	**NELLY MOSQUERA GARCIA**
Cargo.	ABOGADA CPS	Cargo:	GERENTE DE VICTIMAS	Cargo:	GERENTE DE VICTIMAS
Proyectó		**Revisó**		**Aprobó**	